



DECRETO DE ALCALDÍA N° 335/2019

ZAPALLAR, 15 de enero de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El artículo N° 49 bis, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entrega a los alcaldes, través de la dictación de un reglamento, la facultad de fijar o modificar las plantas de personal, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados. Que esta facultad, se podía ejercer por primera vez a partir del 1 de enero de 2018, y la planta nueva o modificada entrar en vigencia a partir del 1 de enero siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.
2. El Reglamento de Alcaldía N° 1/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, que aprobó el reglamento que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Zapallar.
3. La publicación del Diario Oficial de la República de fecha 10 de diciembre de 2018, que contiene el Reglamento de Alcaldía N° 1/2018.
4. La rectificación de la publicación del Diario Oficial de fecha 12 de diciembre de 2018.
5. Lo dispuesto en el artículo 49 ter, literal b) de la Ley N° 18.695, que una vez encasillado a los funcionarios de planta, se encasillará a los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas, que se encuentren en servicio al 31 de diciembre del año anterior al de inicio del plazo para ejercer la facultad de dictación del reglamento que fija o modifica la planta de personal (31 de diciembre de 2017). Por su parte, el inciso segundo de ese literal, indica que los funcionarios a contrata señalados en el párrafo anterior solo podrán ser encasillados siempre que tengan, a lo menos, cinco años de servicios continuos en la respectiva municipalidad, anteriores al encasillamiento, cumplan con los requisitos generales y específicos del cargo correspondiente, y se encuentren calificados en lista 1, de distinción, o lista 2, buena. Finalmente, el inciso tercero agrega que el nombramiento deberá realizarse en un cargo vacante que corresponda a la misma planta y grado al cual se encontraban asimilados, **con todo, aquellos funcionarios que hubieren experimentado mejoramiento de grado remuneratorio en los últimos treinta y seis meses anteriores al encasillamiento sólo podrán ser encasillados en el grado que tenían con anterioridad a dicho mejoramiento.**
6. El Decreto de Alcaldía N° 333/2019, que encasilla a los funcionarios de Planta.
7. El Decreto de Alcaldía N° 8.083/2018, que fijó el escalafón de mérito de los funcionarios a Contrata.
8. Que, doña Claudia Figueroa Figueroa, Funcionaria a contrata, escalafón administrativo, grado 16° es la única funcionaria a contrata que cumple con el requisito que faculta al Alcalde a encasillarla en la planta Municipal, no obstante, desde el 1 de enero de 2017 fue mejorado su grado, pasando de grado 18° a 16,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

por lo que debe ser encasillada en el escalafón Administrativo, grado 18° E.M.S., y dicho mejoramiento no obedeció a la aplicación de la Ley N° 20.922.

9. La carta de fecha 15 de enero de 2019, de doña Claudia Figueroa Figueroa, mediante la cual solicita no ser encasillada en la Planta Municipal.

DECRETO:

1° DEJESE CONSTANCIA que no se procederá a encasillar a ningún funcionario en calidad jurídica "A Contrata" en la planta municipal, de acuerdo al procedimiento indicado en el literal b) del artículo 49 ter de la Ley N° 18.695, por la expresa renuncia de la funcionaria que cumplía con dicho requisito.

2° NOTIFIQUESE el presente decreto a Claudia Figueroa Figueroa, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaría Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

- 1.- Sistema SIAPER Contraloría Regional de Valparaíso.-
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.- Depto. De Recursos Humanos.
- 4.- Oficina de Transparencia.-
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JUR / ADM / RRHH / .-